

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



REBECCA MARTÍNEZ
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0107

ASUNTO: Cobro indebido, Facturación excesiva; Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 1 de noviembre de 2019 el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado") expidió y notificó *Resolución y Orden* adjudicando la objeción a favor de la parte querellante, Rebecca Martínez ("Querellante"), y señalando Vista Evidenciaria, con el propósito de determinar el ajuste correspondiente a la factura objetada, para el 18 de noviembre de 2019, a las 10:30 de la mañana.

No obstante lo anterior, el 15 de noviembre de 2019 la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró el 18 de noviembre de 2019 libre, con cargo a vacaciones, para todos los empleados públicos de la Rama Ejecutiva. Así pues, mediante Resolución y Orden de 21 de noviembre de 2019, el Negociado dejó sin efecto el señalamiento de Vista Evidenciaria de 18 de noviembre de 2019 y transfirió el mismo para el 9 de diciembre de 2019, a la 1:30 de la tarde.

Así las cosas, el 26 de noviembre de 2019 la Querellante presentó un Escrito en el cual expuso que "[...] ya no quiero continuar o proceder con la querrela debido a que ya se resolvió la deuda que tenía con la Autoridad de Energía Eléctrica."

En vista de lo anterior, **SE DEJA SIN EFECTO** el señalamiento de Vista Evidenciaria de 9 de diciembre de 2019 y **SE ORDENA** a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") exponer su posición en cuanto a la solicitud de desistimiento presentada por la Querellante.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 4 de diciembre de 2019. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0107 fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y r.martinez0371@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Rebecca Martínez

HC 01 Box 4473
Maunabo, P.R 00707

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de diciembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

